

## Ficha Asunto

### PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 21664

**Origen:** Cámara Representantes - Guynot de Boismenú, Alexis; Montaner, Martha; Puñales Brun, Yeanneth

**Análisis:** El BHU, con apoyo del Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Prevención Social del Delito, administrará la adjudicación de unidades habitacionales de su propiedad, bajo un régimen especial que se crea por esta ley, destinado a la protección inmediata de las víctimas de violencia doméstica. Los derechos son intrasmisibles. (art. 1) El BHU podrá destinar hasta un máximo del 10% de las unidades de su propiedad que se encuentren desocupadas. (art. 2) Las viviendas se entregarán por un plazo máximo de 2 años, de acuerdo con las siguientes modalidades: COMODATO MODAL- ingresos mensuales igual o inferiores a 2 salarios mínimos nacionales. USUFRUCTO ONEROSO- ingresos superiores a 2 salarios mínimos nacionales. ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA- el precio mensual del arrendamiento no podrá superar el 25% de los ingresos mensuales líquidos. (art. 3) Requisitos para acceder al régimen especial. (art. 4) Criterios a priorizar para el acceso a las viviendas: discapacidad física o intelectual, menores, ingresos insuficientes. (art. 5) Calidad de ahorrista habilitado. (art. 6) Obligaciones de las personas amparadas por esta ley. (art. 7) Obligaciones de la Dirección Nacional de Prevención Social del Delito. (art. 8) Obligaciones del BHU. (art. 9) Del cese de los beneficios. (art. 10)

**Título:** VIVIENDAS BHU. ADJUDICACION VICTIMAS VIOLENCIA DOMESTICA. REGIMEN.

### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
01-04-2003	CRR	2886/2003	VIVIENDAS BHU. ADJUDICACION VICTIMAS VIOLENCIA DOMESTICA. REGIMEN.

### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
ESPECIAL GENERO Y EQUIDAD-61/00	CRR	2886/2003

### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
01-04-2003	CRR	Ordinaria . Sesión:6	Diario Nro.3108 - PDF -

### Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2886/2003	1229/0 HTML PDF	VIVIENDAS PARA VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMESTICA. Se establece un régimen especial de adjudicación.

### Trámite Parlamentario

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
01-04-2003	CRR	2886/2003	<b>Entrada a Cámara de Representantes.</b>
01-04-2003	CRR	2886/2003	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:0 Página:10 Diario:3108 ESPECIAL GENERO Y EQUIDAD-61/00
01-04-2003	CRR	2886/2003	<b>Texto proyecto inicial.</b> Tomo:0 Página:10 Diario:3108
01-04-2003	CRR	2886/2003	<b>Recepción por parte de Div.Comisiones.</b>
01-04-2003	CRR	2886/2003	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.1229/0 HTML PDF VIVIENDAS PARA VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMESTICA. Se establece un régimen especial de adjudicación.
01-04-2003	CRR	2886/2003	<b>Div.Comisiones envía a la Comisión.</b> ESPECIAL GENERO Y EQUIDAD-61/00
28-07-2003	CRR	2886/2003	<b>En comisión ...</b> ESPECIAL GENERO Y EQUIDAD-61/00 Nro. de Acta: 64. Se acuerda por unanimidad invitar al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay a fin de brindar su opinión sobre el proyecto a estudio, para el próximo jueves 7 de agosto, a la hora 15:00
14-02-2005	CRR	2886/2003	<b>Div.Comisiones recibe de la Comisión.</b> ESPECIAL GENERO Y EQUIDAD-61/00 Art. 147
14-02-2005	CRR	2886/2003	<b>Div.Comisiones remite a Trámite.</b>
22-02-2005	CRR	2886/2003	<b>Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo.</b> Fue omitido su archivo en el Pliego N° 1, de 22 de febrero de 2005.
19-05-2005	CRR	2886/2003	<b>Recepción por parte de Archivo.</b> Folios: 19